RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Nº EXPEDIENTE: 2019/7985 **TIPO:** Suministros **PROC:** Negociado sin publicidad
TÍTULO: ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA CONDUCTORES

VALOR ESTIMADO: 167.000,00 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excl.): 167.000,00 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA incl.): 202.070,00 €
IMPORTE IVA: 35.070,00 €

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, habiéndose informado el pliego de cláusulas administrativas particulares por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento y Vivienda en el informe de referencia FIPI00022/19-CP, de 3 de abril de 2019, cuyas observaciones han sido incorporadas al citado pliego según consta en informe del Servicio de Contratación de fecha 8 de abril de 2019, fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada el 18 de junio de 2019, y autorizado el gasto correspondiente, con fecha 19 de junio de 2019, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116, 117, 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2.i), de la Ley 9/2017, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 3.B.2° de la Orden de 6 de noviembre de 2013, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2018.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de suministro:
EXPEDIENTE NÚM: 2019-7985
TÍTULO: ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA CONDUCTORES

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

TERCERO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 168 a) 2° de la LCSP.

CUARTO. Ordenar su publicación en el perfil de contratante, de acuerdo con la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
P.D. Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA nº 223, de 13 de noviembre de 2013) modificada por Orden de 22 de mayo de 2018 (BOJA nº 100, de 25 de mayo de 2018).
Orden de 11 de junio de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería. Disposición transitoria única. (BOJA nº 113, de 14 de junio de 2019)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: María Dolores Ortiz Sánchez